

DECRETO N° 1604 /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 12/2026

TEMUCO, 13 ABR 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.169 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.845 de fecha 25.12.2025, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord N°157 de 18.03.2026 respectivamente del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 17.03.2026; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en ORD N°157 de fecha 18.03.2026 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación-At. Infancia, vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.:

DISMINUCION GASTOS

SUBV.ATENCIÓN A LA INFANCIA.....M\$30.495.-	
22.07.999	Otros, Publicidad y difusión 15.775.-
29.07.001	Programas Computacionales 14.720.-

TOTAL AUMENTO INGRESOS M\$30.495.-
=====

AUMENTO GASTOS

SUBV.ATENCIÓN A LA INFANCIA.....M\$30.495.-	
22.06.007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos 15.775.-
22.11.003	Servicios Informáticos 14.720.-

TOTAL AUMENTO GASTOS M\$30.495.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/CHG/RGM/MCI/VSF/pma
c.c. - Depto. Educación
- Depto. Contabilidad
- Control Interno
- Oficina de Partes



“Por orden del Alcalde”
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

